Guía para el bachiller

CNSRUYO ECUADOR







TEXTO DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Prohibida su reproducción parcial o total sin autorización expresa del SRI. Debido a la naturaleza de internet, las direcciones y/o los contenidos de los sitios web a los que se hace referencia en esta guía pueden tener modificaciones o desaparecer.

> Primera edición Quito, marzo 2018

MI PRIMER DEBER FORMAL

Inscribirse en los registros del SRI, proporcionando los datos de actividades económicas y comunicar oportunamente los cambios que se presenten.



¿Quiénes están obligados a inscribirse en el RUC?

Todas las personas naturales y sociedades, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional.



¿QUÉ ES EL RUC?

El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el número que identifica a cada contribuyente que realiza una actividad económica.

El documento que recibe al inscribirse en el RUC es la constancia de su registro. En él constan sus datos personales y los de su actividad económica. El RUC es su número de cédula más los dígitos 001.

El RUC es personal e intransferible, ¡consérvelo! es la prueba de que ha formalizado y legalizado su actividad económica. Por su seguridad no entregue el RUC a terceras personas.



Es posible realizar una reimpresión del RUC, accediendo a la página web del SRI www.sri.gob.ec, opción Servicios en Línea.



ESTADOS DEL RUC

En el momento en que se inscribe en el RUC, su registro se coloca en estado ACTIVO, a partir de este momento deberá cumplir con sus obligaciones tributarias.

Si suspende temporalmente su actividad debe comunicar al SRI para que su registro pase a un estado de SUSPENSIÓN. Si reinicia una actividad económica debe actualizar sus datos en el SRI para cambiar su registro a estado ACTIVO nuevamente.

Si un contribuyente fallece, el RUC se CANCELA y se ubicará en estado PASIVO. Un tercero deberá presentar la partida de defunción en el SRI y de existir inconsistencias, deberá entregar una copia legible del documento.

ACTUALIZACIÓN DEL RUC

Cuando existan cambios relacionados al Registro Único de Contribuyentes (RUC), el contribuyente tiene 30 días para actualizar sus datos.

- ▼ Cambio de domicilio.
- ▼ Cambio de teléfono.
- ▼ Cambio en la actividad económica.
- Apertura o cierre de sucursales.
- Cambio de nombre comercial.
- ▼ Suspensión temporal de actividades (se ubica el RUC en estado de SUSPENSIÓN).
- ▼ Cancelación por fallecimiento del contribuyente.
- Cualquier cambio relacionado con su actividad económica.
- Cuando el contribuyente actualice su RUC, cambiandolo del Régimen General a RISE.

El RUC puede ser actualizado por Internet accediendo a la página web del SRI www.sri.gob.ec, opción Servicios en Línea.

Recuerde que:

Los contribuyentes están clasificados de la siguiente manera:		
Personas naturales	Obligados a llevar contabilidadNo obligados a llevar contabilidad	
Personas jurídicas	▼Públicas ▼Privadas	

MI SEGUNDO DEBER FORMAL

Emitir y entregar comprobantes de venta autorizados.





¿Qué son los comprobantes de venta autorizados?

Son documentos que sustentan la transferencia de bienes y/o la presentación de servicios o cualquier otra transacción gravada con tributos. Estos documentos cuentan con autorización del SRI para ser emitidos.

¿Cuándo se deben emitir los comprobantes de venta?

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, inscritas en el régimen general, deben emitir y entregar los comprobantes de venta autorizados en todas sus transacciones.

Solo por aquellas ventas iguales o inferiores a \$4,00 en que el consumidor no requiera su comprobante de venta, se podrá emitir un comprobante de venta diario que resuma dichas ventas.



¿Qué tipos de comprobantes de venta existen?

- ▼ Notas de venta (solo para RISE).
- Facturas.
- ▼ Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.
- ▼ Tiquetes de máquinas registradoras y taxímetros.
- ▼ Boletos o entradas a espectáculos públicos.
- Los emitidos por bancos, boletos o tiquetes aéreos, los emitidos en importaciones.

Notas de venta RISE

Son emitidos exclusivamente por contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado RISE. Solo en aquellas transacciones inferiores a \$12 en las que el consumidor no requiera su nota de venta, se podrá emitir una nota de venta diaria que resuma dichas ventas.



La validez de las notas de venta la puede consultar desde el portal web www.sri.gob.ec en la opción servicios en línea



Factura

Usted debe emitir facturas para respaldar la transferencia de un bien o la prestación de un servicio o en cualquier transacción gravada con impuestos.

En la factura se detallará el valor del impuesto, si quien compra requiere sustentar crédito tributario o gastos.

Cuando la factura se emita con la leyenda "consumidor final", no se desglosará el impuesto.

Para dar de baja a los comprobantes pre impresos, se accederá a la página web del SRI www.sri.gob.ec, opción Servicios en Línea / Sistema de Facturación.





Tiquetes

Son los documentos emitidos por máquinas registradoras y taxímetros autorizados por el SRI. Los tiquetes se utilizan en transacciones con consumidores finales porque no identifican al comprador. Recuerde que para sustento de costos y gastos se debe identificar al cliente.

La solicitud de autorización para el uso de máquinas registradoras y taxímetros la puede obtener en el portal web www.sri.gob.ec en la opción servicios en línea



¿DÓNDE PUEDO OBTENER COMPROBANTES DE VENTA?

Establecimientos gráficos o imprentas



Usted puede obtener comprobantes de venta en las imprentas autorizadas por el SRI. Recuerde que es estrictamente necesario que obtenga comprobantes de venta para iniciar una actividad económica, caso contrario, usted puede ser sancionado por incumplir su segundo deber formal.

Antes de imprimir comprobantes de venta, la imprenta solicita autorización al SRI.

Autoimpresores

Mediante sistemas computarizados, previamente autorizados por el SRI, usted puede imprimir sus propios comprobantes de venta, comprobantes de retención y documentos complementarios.



BOUTIQUE LA NUEVA MODA MATRIZ: Víctor Báez 321 y R. Ma Mendoza R.U.C.1392348759001 ZARUMA - ECUADOR		
Sucursal: BOUTIQUE LA NUEVA MODA Dirección: Pedro Gual y Junín Teléfonos: 2342-421 Fax: Aut. SRI: 1102458912 Fecha de autorización: 1 de marzo de 2018		
Fecha de caducidad: 1 de marzo de 2019 FACTURO# 003-004-002456999 CLIENTE: ANDRES MARTINEZ R.U.C.: 1301345689001 DIRECCION: CHILE Y 9 DE NOVIEMBRE FECHA: 12/03/2018		
PRODUCTO CANT. CAMISA 1 PANTALON 1	P.UNIT. 15.00 25.00	TOTAL 15.00 25.00
Subtotal Descuento Venta con IVA Venta sin IVA (+) IVA 12% Total a pagar USE EFECTIVO	44.80	
ORIGINAL/CLIENTE	COPIA/E	MISOR

La solicitud de autorización se registrará en línea accediendo a la página web del SRI www.sri. gob.ec, opción Servicios en Línea / Sistema de Facturación.

VIGENCIA DE LOS COMPROBANTES DE VENTA

El tiempo de vigencia de la autorización de sus comprobantes de venta dependerá del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

1 año

- Si usted cumple sus obligaciones tributarias, declaración y pago de impuestos.
- ▼ Si no mantiene deudas con el SRI.
- Si su información de RUC es correcta.

3 meses

▼ Esta autorización se otorga *por una sola vez*, en el caso de que tenga pendiente alguna obligación tributaria.

Sin autorización

- Si hubo una autorización por 3 meses y aún mantiene obligaciones tributarias pendientes.
- ▼ Si su RUC está **suspendido**.
- ▼ Si no fue ubicado en el domicilio registrado.

Para mayor información sobre los comprobantes de venta no detallados, usted puede acceder a nuestra página web www.sri.gob.ec



HISTORIAL DE AUTORIZACIONES

Los contribuyentes pueden obtener el historial de autorizaciones solicitadas en línea desde el portal web www.sri.gob.ec en la opción servicios en línea/sistema de facturación



¿QUÉ COMPROBANTES DE VENTA DEBO ENTREGAR A MIS CLIENTES?

Adquiera comprobantes de venta tomando en cuenta su actividad económica y las necesidades de sus clientes. Es recomendable que usted emita y entregue los comprobantes de venta que su cliente necesita.



¿CÓMO SE LLENA UN COMPROBANTE DE VENTA?

- Se identificará al consumidor con sus nombres y apellidos o razón social y su RUC o cédula.
- Solo cuando sus ventas sean inferiores a los \$200,00 y su cliente no requiera ser identificado, deberá escribir la leyenda "consumidor final", en este caso no será necesario consignar el detalle de subtotal, descuentos, impuestos ni propina.
- En la sección en la que se detallan los valores unitarios del producto o servicio entregado, no se incluirá el valor del IVA, este impuesto se lo detallará al final con el detalle de subtotal, descuentos y el valor total de la venta.



EJEMPLOS DE FACTURAS

Ejemplo 1: Ventas con tarifa 0% y 12% de IVA

Ventas:

1 cuaderno \$ 3,42 (incluido IVA)

1 marcador \$ 1,20 + IVA

1 resma de \$3,00 (no grava IVA)

papel bond

Fecha: 23 - 03 - 2018

ALFA PAPELERÍA

JUAN EFRAÍN PÉREZ LARA

Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramírez Dávalos Dirección Sucursal: García Moreno y Sucre R.U.C. 1790112233001

FACTURA

NO. 002-001 - 123456789 AUT. SRI: 1234567890

Fecha de autorización: 01 - 03 - 2018

SR(ES): Eduardo Rodriguez Zambrano R.U.C/C.I. 170123456-7

FECHA EMISIÓN: 23/ 03 / 2018 GUÍA DE REMISIÓN:

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	V. TOTAL
1	Cuaderno	3,00	3,00
1	Marcador	1,20	1,20
1	Resma de papel bond	3,00	3,00

Firma Autorizada Récibi Conforme

Carlos Ángel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar RUC: 170987654300 // No. Autorización 1234 Válido para su emisión hasta: 01 - 03 -2019

Original: Adquirente / Copia: Emisor

SUB TOTAL	7,20
DESCUENTO	
SUBTOTAL	
IVA 0%	3,00
IVA 12%	0,50
VALOR TOTAL	7,70



Ejemplo 2: Venta con tarifa 12% de IVA

Ventas: 1 cocina a gas - \$535,71 sin IVA Nombre: Jorge Luis Carrera Rivera Cédula: 139876543-2

Fecha: 23 - 03 - 2018



Recomendaciones:

- Los comprobantes de venta no pueden llevar tachones, borrones ni enmendaduras.
- Si comete un error, escriba la palabra "anulado" en el comprobante y conserve el original durante siete (7) años.
- Si tiene facturas caducadas, no las emita ni entregue a sus clientes, proceda a darlas de baja a través de nuestra página web en la sección Servicios en Línea.
- No preste o entregue comprobantes de venta en blanco, usted es el único responsable por el uso de este documento. Recuerde que en los comprobantes de venta está impresa su razón social (nombres y apellidos).
- Asegúrese de tener siempre comprobantes de venta autorizados, no espere a que se le acaben o caduquen para ir a una imprenta autorizada.
- Cuando obtenga sus comprobantes usted debe verificar que sean válidos, ingresando a nuestra página www.sri.gob.ec en la sección Servicios en Línea.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El SRI estableció un nuevo mecanismo para la emisión de comprobantes denominado "Facturación Electrónica", con el cual se logra reducir los costos de cumplimiento tributario a los contribuyentes,



además apoyar a la disminución de la contaminación ambiental que genera el papel impreso.

Los comprobantes que pueden ser emitidos en esta modalidad son:

- Facturas.
- ▼ Comprobantes de retención.
- Notas de crédito y de débito.
- ▼ Guías de remisión.

A diferencia de los comprobantes físicos, cada comprobante electrónico es autorizado en línea en tiempo real y no caducará. Este comprobante será entregado al adquirente mediante correo electrónico o se publicará en el portal web del emisor.

Con este mecanismo se generará un archivo digital con validez legal que podrá visualizarlo para fines informativos.

En el caso de requerir en físico, podrá imprimir el RIDE (representación impresa del documento electrónico) que tendrá la misma validez que el digital.







La emisión de comprobantes electrónicos presenta los siguientes beneficios para los contribuyentes y la ciudadanía en general:

- Tienen exactamente la misma validez que los comprobantes en papel.
- Ofrecen mayor seguridad en el envío, recepción y resguardo de los comprobantes; disminuyen el espacio físico para su almacenamiento.
- Contribuyen con el medio ambiente, pues reducen sustancialmente la papelería física e incentivan al ciudadano a una cultura de "cero papeles".

El Servicio de Rentas Internas facilita a los pequeños y medianos contribuyentes herramientas gratuitas (facturador electrónico y portal SRI & Yo en Línea) que generan, emiten, firman electrónicamente y envían sus comprobantes para la autorización de la Administración Tributaria. Para mayor información visite www.sri.gob.ec.



MI TERCER DEBER FORMAL

Llevar los libros y registros contables relacionados con mi actividad económica.



Para cumplir con este deber formal puede utilizar un cuaderno o elaborar el registro en su computador; adicionalmente recuerde que debe archivar los comprobantes de venta relacionados con su actividad económica por 7 años.



EJEMPLOS DE REGISTROS

Usted está inscrito en el RUC como "persona natural no obligada a llevar contabilidad", por lo tanto, no necesita contratar un contador, pero deberá ingresar la información de sus compras y ventas en un registro de ingresos y gastos, mensualmente. Ejemplo:

Ejemplo 1

Registro de ventas - junio 2016					
Fecha	No. comprobante de venta	Detalle	Valor	IVA Cobrado	Retenciones de IVA
20 - 06 - 2018	001-001-156	Cuadernos y lápices	8,04	0,96	0
20 - 06 - 2018	001-001-157	Maletín	100,00	12,00	4,2*
20 - 06 - 2018	001-001-158	Ventas del día	18,50	2,22	0

Registro de compras - junio 2016				
Fecha	No. comprobante de venta	Detalle	Valor	IVA Pagado
20 - 06 - 2018	001-002-25156	Calculadora para el local	15,00	1,80
20 - 06 - 2018	001-002-25157	Mercadería	70,00	8,40

* La retención de IVA en bienes es del 30% del valor de IVA cobrado.

Solo los agentes de retención están obligados a efectuar esta retención. Recuerde que usted es agente de retención siempre y cuando haya emitido una liquidación de compras y servicios.



MI CUARTO DEBER FORMAL

Presentar las declaraciones y pagar los impuestos.





¿Qué declaraciones debo presentar?

Las declaraciones que deben presentar las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, en relación con su actividad económica, son las siguientes:

IVA

Obligatoria en todos los casos.

Impuesto a la Renta (anual) Obligatoria solo si supera la base exenta de ingresos de la tabla del impuesto que se fija anualmente.

ICE (mensual)

Solo en casos especiales

Usted puede verificar en su documento RUC las obligaciones tributarias que debe cumplir según su actividad (ver página 8).



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Dependiendo de su actividad, usted debe realizar sus declaraciones de IVA mensual o semestralmente en el formulario 104A (si no está obligado a llevar contabilidad).

Mensual

- Venta de bienes y/o servicios gravados con tarifa 14% de IVA.

Semestral

- Venta de bienes y/o servicios gravados exclusivamente con tarifa 0% de IVA.
- Si le retienen el 100% del IVA. En este caso deberá notificar previamente al SRI.

Declaración mensual de IVA

Las declaraciones mensuales de IVA y el respectivo pago del impuesto se realizan en el mes siguiente al período que se va a informar y el plazo para presentarlas depende del noveno dígito del RUC.

Noveno dígito	Fecha de vencimiento
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Recuerde que usted debe cargar el archivo de Formulario 104A generado desde el aplicativo DIMM a través del portal web www.sri.gob.ec en la opción servicios en línea.

IMPUESTO A LA RENTA (IR)

Declaración anual de Impuesto a la Renta

Las personas naturales presentarán una declaración anual de Impuesto a la Renta, cuando sus ingresos brutos del ejercicio anterior superen la fracción básica establecida en la tabla del impuesto que se fija para cada año.

Año	Fracción básica
2015	\$ 10.800,00
2016	\$ 11.170,00
2017	\$ 11.290,00
2018	\$ 11.270,00

Para mayor información sobre las tablas vigentes del Impuesto a la Renta, visite:

www.sri.gob.ec

Al ser usted una persona natural no obligada a llevar contabilidad, deberá utilizar el formulario 102A para declarar su Impuesto a la Renta, en el que se consolidan los ingresos percibidos y los gastos generados, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año anterior. El plazo para presentar esta declaración, para las personas naturales, inicia el 1 de febrero y culmina en marzo de acuerdo al noveno dígito del RUC.

Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

El formulario 102A generado a través del aplicativo DIMM debe ser cargado a través del portal web www.sri.gob.ec en la opción servicios en línea.



IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE)

El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), grava la producción e importación e los bienes y la prestación de servicios contenidos en el siguiente cuadro.

- Productos del tabaco y sucedáneos del tabaco (abarcan los productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, inhalados, mascados o utilizados como rapé.
- ▼ Perfumes y aguas de tocador.
- ▼ Videojuegos.
- Armas de fuego, armas deportivas y municiones excepto aquellas adquiridas por la fuerza pública.
- ▼ Focos incandescentes excepto aquellos utilizados como insumos Automotrices. Cocinas, cocinetas, calefones y sistemas de calentamiento de agua, de uso domestico, que funcionen total o parcialmente mediante la combustión de gas.
- ▼ Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga.
- ▼ Vehículos motorizados híbridos o eléctricos de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga.
- Servicios de televisión pagada.
- Servicios de telefonía fija y planes que comercialicen únicamente voz, datos y sms del servicio móvil avanzado prestado a sociedades.
- Las cuotas, membrecías, afiliaciones, acciones y similares que cobren a sus miembros y usuarios los Clubes Sociales, para prestar sus servicios, cuyo monto en su conjunto supere los US \$ 1.500 anuales.
- Cigarrillos.

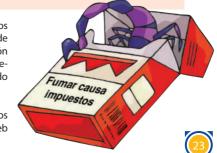
Bebidas alcohólicas.

Cerveza.

- Bebidas gaseosas con contenido de azúcar menor o igual a 25 gramos por litro de bebida.
- Bebidas energizantes.
- Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro.

Los contribuyentes que producen bienes y/o prestan servicios gravados con ICE, deben presentar la declaración mensual de este impuesto en el formulario 105 y anexos de información de las unidades vendidas de productos terminados, y de precios de venta al público sugerido a mes subsiguiente al período informado.

El registro del formulario 105 "Impuesto a los Consumos Especiales" debe ser generado en línea a través del portal web www.sri.gob.ec en la opción servicios en línea.



MI QUINTO DEBER FORMAL

Acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas cuando sea necesario.



El Servicio de Rentas Internas es una institución de control y servicio al ciudadano, por lo que en ciertos casos los servidores del SRI solicitan su colaboración para que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias.

El quinto deber formal del contribuyente consiste en:

- Facilitar a los servidores autorizados, las inspecciones o verificaciones necesarias.
- Presentar las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con sus obligaciones tributarias como contribuyentes.

Recuerde que para su comodidad la Administración Tributaria (SRI) dispone un alto porcentaje de servicios que se pueden hacer en línea y que ayudan a que pueda cumplir de mejor manera los deberes formales que posee como contribuyente, visite nuestro portal web www.sri.gob.ec



